

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la Infraestructura para la Integración"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº06-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

R.U.C. : N° 20131370998

Representante Legal: Dr. Pedro Patron Bedoya – Secretario General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Van de Velde Nº 160 San Borja

Teléfono : 436 0145

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El ámbito del Sector de Educación, comprende las acciones y los servicios que son materia de educación, cultura, deporte y recreación, que se ofrecen en el territorio nacional. Está conformado por el Ministerio de Educación, que es el Órgano Central y Rector y por sus diversos organismos públicos descentralizado.

El Ministerio de Educación, orgánicamente comprende los Vice Ministerios de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, así como, la Secretaria General, esta última, órgano responsable de las comunicaciones con entidades públicas, del trámite documentario, asesorar e informar en materia de legislación, sobre la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentaria del Sector y de la administración interna del Pliego Presupuestal del Ministerio de Educación.

El Pliego Ministerio de Educación presenta una estructura Presupuestaria para el año 2005, desagregada a nivel de dieciocho (18) Unidades Ejecutoras (U.E.), conformada de la siguiente manera:

Seis (06) Unidades Ejecutoras ubicadas en la Sede Central del Ministerio de Educación:

U.E. N°24 - Sede Central.

U.E. N°26 - Educación Básica para Todos.

U.E. N°27 - Mejoramiento de la Calidad Educación Primaria.

*U.E. N°28 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación en los niveles de

Inicial (05 años) y Secundaria y Educación para el Trabajo.

U.E. N°29 - Programa Huascarán.

*U.E. N°30 - Programa de Educación en Áreas Rurales.

Ocho (08) Unidades Ejecutoras, ubicadas en Lima Metropolitana, denominadas como Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), siendo las siguientes:

U.E. Nº 01 - UGEL San Juan de Miraflores.

U.E. N° 02 - UGEL SAN Martín de Porres

U.E. N° 03 - UGEL Cercado

U.E. N° 04 - UGEL Comas

U.E. Nº 05 - UGEL San Juan de Lurigancho

U.E. N° 06 - UGEL Vitarte

U.E. Nº 07 - UGEL San Borja

U.E. N° 17- DRELM Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Asimismo, también conforman el Pliego Ministerio de Educación, cuatro (04) Órganos Desconcentrados, como Unidades Ejecutoras siguientes:

U.E. 20- Conservatorio Nacional de Música

U.E. 21- Escuela Nacional de Bellas Artes

U.E. 22- Instituto Pedagógico Nacional Monterrico

U.E. 23- Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"

Las mencionadas Unidades de Gestión Educativa Local, así como de los Órganos Desconcentrados de Ejecución, cuentan con infraestructura administrativa, normativa y autónoma que prevé el manejo de sus recursos presupuestales, generando por consiguiente sus respectivas informaciones contables y presupuestales basados en los Registros de Libros de Contabilidad Principales y Auxiliares, Balance Mensual de Comprobación y Balance Anual, contando para el efecto con su correspondiente documentación sustentatoria, las que son centralizadas y consolidadas en la Información Financiera del Pliego, por la Unidad de Administración Financiera dependiente de la Oficina de Administración de la Sede Central del Ministerio de Educación.

* Las U.E. 028 Mejoramiento de la Calidad de la Educación en los Niveles de Inicial (5 años) y Secundaria y Educación Para el Trabajo y 030 Programa de Educación en Áreas Rurales financiadas con Fondos del BID y BIRF, respectivamente, son examinados de acuerdo con los procedimientos establecidos por las citadas Instituciones Financieras por otros auditores externos.

Base Legal

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2005.
- Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada con Ley Nº 26510.
- Decreto Supremo Nº 051-95-ED, Organización Interna y Funciones Generales de los Órganos del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo Nº 002-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial Nº 114-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos.

b. <u>Descripción de las actividades principales bajo examen</u>

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la información Presupuestaria.
- Evaluación:

Adquisiciones de bienes y servicios.

Donaciones recibidas.

Convenios suscritos.

Ejecución de inversiones u obras realizadas.

c. <u>Áreas críticas a evaluar</u>

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. <u>Alcance y período de la auditoría</u>

d.1 <u>Tipo de Auditoría</u>

Auditoría Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria preparados por el Pliego Ministerio de Educación al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Ministerio de Educación al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados directamente por el Ministerio de Educación con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración, así como los bienes y remesas adquiridos a través de Convenios con organismos internacionales), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Evaluar los controles implantados por el Ministerio de Educación respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.6 Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia con la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.7 Efectuar selectivamente inspecciones físicas relacionadas con la ejecución de inversiones u obras realizadas en el ejercicio 2005, se debe incidir en las mejoras de activos fijos relacionados con obras.

f. <u>Informes de auditoría</u>

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la Entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Seis (06) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en las instalaciones del Ministerio de Educación, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. <u>Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.</u>

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

• Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco días (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad designada en un plazo que no exceda del 31.03.2006 (fecha de presentación de la información financiera a la Contaduría Pública de la Nación).

La información adicional que requieran en relación a la revisión general y estratégica vinculada con la auditoría financiera del período, será entregada a requerimiento por escrito de los auditores al inicio del examen.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	112,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	21,280.00
TOTAL	s/.	133,280.00

Son: Ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles.

Los gastos por concepto de pasajes y viáticos que se incurran en las visitas de inspección de las obras serán asumidas de acuerdo con la normativa aplicable a los funcionarios y servidores del Ministerio de Educación.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo del 50% se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. <u>Conformación del equipo de auditoría</u>

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de acciones legales, contractuales, así como la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Ingeniero Civil.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Ministerio de Educación:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. <u>Aspectos de Control</u>

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, **a la representante del Órgano de Control Institucional**.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
ı	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
1.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
1.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
1.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
11.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
11.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte

con RUC Nº, r		
(cuyo poder consta inscrito a fojas	del Tomo Asiento del Regis e la Sociedad de Auditoría que en lo sucesivo s con D.N.I. Nº e el Notario Dr	stro Mercantil de) (ó nombrado con domicilio para todos e denominará "LOS AUDITORES ", y RUC Nºcon poder por con fecha, inscrita en
PRIMERA De conformidad con lo dispu acuerdo a las Bases del Concurso Públic contrata los servicios profesionales de LO operativos correspondiente al ejercicio ec	co de Méritos N° que forma pa DS AUDITORES para examinar los E	rte del presente Contrato, la Entidad
LOS AUDITORES realizarán el examen integrante del presente contrato, de acu Designación de Sociedades de Auditoria, LOS AUDITORES en las desviaciones que las originan, los efectos rea subsistir dichas desviaciones, recomendasituaciones.	uerdo a lo establecido en los artículo aprobado por Resolución de Contralo ue detecten en el proceso del examel ales que producen, así como los efe	o 23º y 53º del Reglamento para la ría Nº 140-2003-CG. n, deberán señalar en cada caso, las ectos potenciales que generarían de
SEGUNDA El equipo de trabajo se el Asignación de Personal por Categoríascampo del equipo de auditoría se deberá La sociedad de auditoría elaborará su plahoras de trabajo señaladas en su propues Si como consecuencia de la planificación propuestas, deberá precisar los motivos pronunciamiento expreso realizado por es propuestas se encuentra adecuadamente addenda respectiva.	de la Propuesta Técnica ganadora realizar en el(los) local(es) de la entidan, programa de auditoría y cronograsta. n, la sociedad de auditoría determina que las sustenten para su evaluaciste Órgano Superior de Control determina	de LOS AUDITORES. El trabajo de ad examinada. ma definitivo, teniendo en cuenta las la necesidad de modificar las horas ón por la Contraloría General. Si el nina que la modificación de las horas
TERCERA LOS AUDITORES se comp FECHA EXACTA). La entrega de los Informes de Auditoría F (INDICAR FECHA EXAC	Financiera, Largo, Presupuestal y (otro	·
Recibidos los informes, la Entidad deberá la retribución económica.		a fianza que garantiza el adelanto de

<u>CUARTA</u>.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE*.

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

<u>SEXTA</u>.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62° y 65° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

<u>SETIMA</u>.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

<u>OCTAVA</u>.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

<u>NOVENA</u>.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

<u>DÉCIMA</u>.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

<u>DECIMA PRIMERA</u>.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
 En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

<u>DECIMO SEGUNDA</u>.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

<u>DECIMO TERCERA</u>.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

<u>DECIMO CUARTA</u>.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

<u>DECIMO QUINTA</u>.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG y sus modificatorias.

<u>DECIMO SEXTA</u>.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

<u>DECIMO SÉTIMA.</u>- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil cinco.